



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMÁ

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO**

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA  
NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565 / 264-3655  
263-5421 / 263-5411  
FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 89-7601  
PANAMA 9  
REP. DE PANAMA

COPIA  
ESCRITURA N° 2,993 DE 8 DE abril DE 20 03

Por la Cual: la sociedad denominada ROAD COMMERCIAL INC., otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día ocho (8) de abril de dos mil tres (2003).

2003  
NOTARIA  
POSTALIA 107.100

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



*(Cura)*

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES  
(2,993)

POR LA CUAL la sociedad denominada ROAD COMMERCIAL INC. otorga Poder Amplio y General de Administraci3n y/o Disposici3n de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE, y se protocoliza Acta de una Reuni3n Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el d3a ocho (8) de abril de dos mil tres (2003).  
Panam3, 8 de abril de 2003.

En la ciudad de Panam3, Capital de la Rep3blica y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) d3as del mes de abril de dos mil tres (2003), ante m3, RUBEN ELIAS RODR3GUEZ AVILA, Notario P3blico Tercero del Circuito de Panam3, con c3dula de identidad personal n3mero cuatro gu3n ochenta y nueve gu3n seiscientos cuarenta y dos (4-89-642), compareci3 personalmente JORGE LUIS HERRERA, var3n, mayor de edad, paname3o, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con c3dula de identidad personal n3mero ocho gu3n doscientos treinta y seis gu3n mil setecientos setenta (8-236-1770), actuando en su calidad de Presidente de la sociedad an3nima denominada ROAD COMMERCIAL INC., inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho siete cuatro (425874), Documento cuatro uno cero siete nueve cinco (410795), Secci3n Mercantil del Registro P3blico; y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reuni3n Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el d3a ocho (8) de abril de dos mil tres (2003), me solicit3 que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administraci3n y/o Disposici3n de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE, a fin de que lo ejerza de conformidad con las facultades que a continuaci3n se detallan:

**PRIMERO:** Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad, incluyendo todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a t3tulo exclusivo o en comunidad en proindivisi3n o en sociedad con personas f3sicas o jur3dicas.

**SEGUNDO:** Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes ra3ces, acciones.

N3 182558



CA DE PANAMA  
NOTARIA 201  
PONTALIA 427 340

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



36/93

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

contestar, confesar, desistir, aceptar desistimiento, ~~continuar~~ <sup>continuar</sup> todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.

DECIMO PRIMERO: Sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reunirse, personería y revocar.

DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.

El Suscrito Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, hace constar que esta Escritura Pública ha sido confeccionada en un todo conforme de acuerdo con documento presentado a este Despacho Notarial por los interesados.

Se deja constancia que la presente minuta fue preparada por el Licenciado JORGE LUIS HERRERA de la firma de abogados ROBLES Y ROBLES.

A advertí al compareciente que una copia de esta Escritura Pública debe ser leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: HEXHI GLORIA ZAPATA, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cuatro guión dos mil cuatrocientos dieciocho (4-104-2418), y LEONIDAS CALVO, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento doce guión setecientos noventa y ocho (4-112-798), ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (2,993)

(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA

(Fdo.) HEXHI GLORIA ZAPATA (Fdo.) LEONIDAS CALVO

(Fdo.) RUBEN ELIAS RODRÍGUEZ AVILA. Notario Público Tercero.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

Nº 182559



4 Cuatro

SOCIEDAD ROAD COMMERCIAL INC.-----

Siendo las once y treinta (11:30) de la mañana del día ocho (8) de abril de dos mil tres (2003), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada ROAD COMMERCIAL INC., inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho siete cuatro (425874), Documento cuatro uno cero siete nueve cinco (410795), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá.-----

En la reunión estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA, ZADIE LLAURADO Y MARIA PATRICIA DIAZ, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva de la sociedad y renunciaron al aviso de convocatoria previa en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.-----

El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de Presidente, y ZADIE LLAURADO, actuó en su calidad de Secretaria de la sociedad.-----

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE.-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----

La Junta Directiva de ROAD COMMERCIAL INC., en reunión extraordinaria celebrada el día ocho (8) de abril de dos mil tres (2003),-----

R E S U E L V E:-----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE.-----

SEGUNDO: Autorizar a, JORGE LUIS HERRERA, Presidente de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----

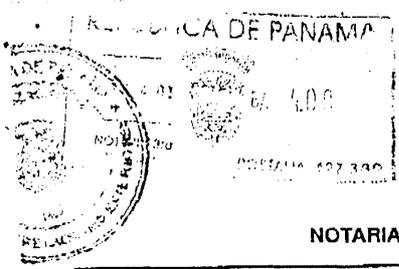
EL PRESIDENTE:-----LA SECRETARIA:-----

(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA----- (Fdo.) ZADIE LLAURADO -----

(SELLO) ROBLES Y ROBLES, ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19.

Teléfono 269-0233. APROBADO. (Fdo.) JORGE LUIS HERRERA.-----

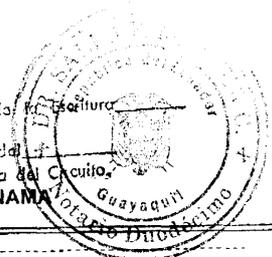
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, a los



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Continuación de la escritura  
de ...  
Notaria Tercera del Circuito



5 (cinta)

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ocho (8) días del mes de abril de dos mil tres (2003).

*Ruben Elias Rodriguez Avila*  
Lic. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA  
Notario Público Tercero



REPUBLICA DE PANAMA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

El infrascripto funcionario de la Dirección Administrativa  
del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente  
autorizado por este acto  
CERTIFICA:

Que es auténtica la firma que antecede

*Ruben E. Rodriguez Avila*  
Puesta en el presente documento como  
*Notario Público*

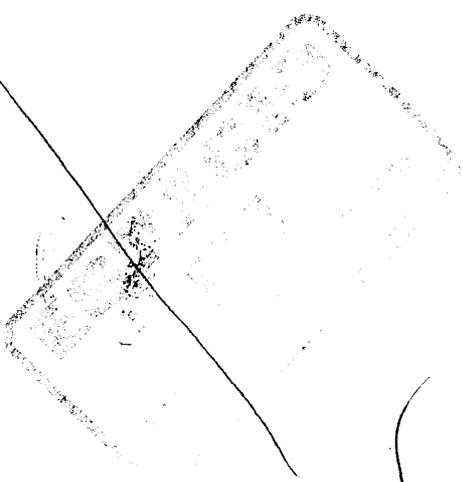


El día 8 de abril 2003

En Panamá: 14 ABR 2003

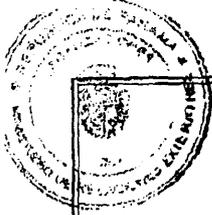
Firma: *Fernando Vasquez*  
258

Esta Autenticación no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



*[Handwritten signature]*

Nº 182560



66508

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que sigue:

INOCENCIA VASQUEZ

es auténtica del funcionario que el día 14

de ABRIL año 2003

ejercía el cargo de OFICINISTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Panamá 14 de ABRIL año 2003

Autenticación N° 258/AR.  
106132

Firma del funcionario *Juan J. Chavarría*

JUAN J. CHAVARRIA U.  
JEFE DE LEGALIZACIONES  
Y AUTENTICACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES



Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA**

AUTENTICACION N° 358/ECE/PUM/2003

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones el (la) señor (a)

*Juan J. Chavarría U. Jefe de Legalizaciones y Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.*

ARTICULO ARANCELARIO: 15.7

RECHOS RECAUDADOS: US\$ 50. (CINCUENTA)

PANAMA 15 DE ABRIL DE 2003.

*Gugés Quiñonez*  
Encargada de los Asuntos Consulares del Ecuador en Panamá

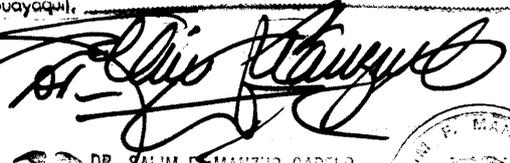


NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DILIGENCIA EN VERIFICACION DE CONCORDANCIA  
con el N.º de Ley 111 (15 de mayo de 1966), publicada  
en el R. O. E. N.º 7.812 del 12 de mayo de 1966, copia el Art  
18 de la Ley 111 de 1966. Que esta fotocopia

contiene el seis (6) es conforme  
a su original que se me exhibió.

31 MAR 2010

Guayaquil,



DR. SALIM F. MANZIRO CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL

